



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2012

26 y 27 de abril de 2012

Tema 4 del programa

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Elección de 19 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 56/206 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá elegir, en la continuación de su período de sesiones de organización de 2012, a 19 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, con un mandato de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2013, para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2012 al expirar los mandatos de los miembros siguientes: Afganistán, Antigua y Barbuda, Armenia, Bangladesh, China, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Etiopía, Francia, Guatemala, Noruega, República Checa, República de Corea, Rwanda, Sudán y Túnez.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección I.A de la resolución 56/206 de la Asamblea General, los 19 miembros se elegirán con arreglo a la distribución siguiente:

- a) Cinco puestos para los Estados de África;
- b) Cuatro puestos para los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Dos puestos para los Estados de Europa Oriental;
- d) Tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluye dos vacantes sin llenar).

3. En el anexo de la presente nota se indica la composición del Consejo de Administración en 2012.



Anexo

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (58 miembros; período de cuatro años)

Composición en 2012

Dieciséis miembros de los Estados de África

Argelia (2014), Burkina Faso (2015), Congo (2015), Côte d'Ivoire* (2012), Etiopía* (2012), Gabón (2014), Lesotho (2015), Malí (2014), Mozambique (2014), Nigeria (2014), República Centrafricana (2014), República Unida de Tanzania (2015), Rwanda* (2012), Sudáfrica (2015), Sudán* (2012), Túnez* (2012)

Trece miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

Afganistán* (2012), Arabia Saudita (2015), Bahrein (2015), Bangladesh* (2012), China* (2012), India (2015), Indonesia (2014), Irán (República Islámica del) (2014), Japón (2014), Jordania (2015), Pakistán (2014), República de Corea* (2012), Tailandia (2015)

Seis miembros de los Estados de Europa Oriental^a

Albania (2014), Armenia* (2012), Federación de Rusia (2014), República Checa* (2012)

Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda* (2012), Argentina (2014), Brasil (2015), Chile (2014), Cuba* (2012), Granada (2014), Guatemala* (2012), Haití (2015), México (2015), Venezuela (República Bolivariana de) (2014)

Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados^b

Alemania (2015), España* (2012), Estados Unidos de América (2014), Finlandia (2014), Francia* (2012), Israel (2015), Italia (2015), Noruega* (2012), Suecia (2014), Turquía (2014)

* Miembro saliente.

^a En este grupo hay dos vacantes para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2011/201 E del Consejo).

^b En este grupo hay tres vacantes: dos para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2012 y uno para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2015 (véase la decisión 2011/201 E del Consejo).